



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.



ACUERDO N°259

De 25 de agosto de 2026

Por medio del cual se derogan disposiciones del Acuerdo N°149 de 5 de octubre de 2021 y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que el Municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, a la que le corresponde ordenar el desarrollo de su territorio y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley;

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales para expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones en lo referente a la aprobación o eliminación de impuestos, contribuciones, derechos y tasas;

Que el Municipio de Panamá, en ejercicio de la autonomía política, administrativa y financiera que le reconoce la Constitución Política y la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, tiene la obligación de administrar eficientemente el régimen tributario municipal, procurando que las tasas, derechos e impuestos respondan a criterios de legalidad, equidad, proporcionalidad, capacidad contributiva y seguridad jurídica, garantizando además la sostenibilidad de las finanzas municipales y la adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que los numerales 8 y 27 del Artículo 17, así como los Artículos 14, 15 y 38 de la Ley N°106 de 8 de octubre de 1973, facultan al Consejo Municipal para establecer, modificar y derogar disposiciones relativas a los impuestos, contribuciones, derechos y tasas municipales, así como para ejercer funciones de control y fiscalización de la gestión municipal;

Que mediante el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, se reorganizó y actualizó el Sistema Tributario del Municipio de Panamá, estableciéndose las diferentes tablas aplicables a las actividades económicas desarrolladas dentro del distrito;

Que el Acuerdo N°147 de 28 de septiembre de 2021, modificó la Tabla N°32 del Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, estableciendo el régimen tributario aplicable a las distintas modalidades de publicidad exterior en el distrito de Panamá;

Que posteriormente, el Acuerdo N°149 de 5 de octubre de 2021, establece medidas extraordinarias de alivio económico para los contribuyentes dedicados a la comercialización y explotación de espacios publicitarios registrados en el Municipio de Panamá, afectados por la pandemia COVID-19, incorporando un régimen tarifario especial y temporal;

Que las circunstancias excepcionales que motivaron la adopción de dichas medidas extraordinarias han desaparecido, por lo que resulta procedente derogar las disposiciones que las establecieron y restablecer plenamente la aplicación del régimen tributario ordinario contenido en la Tabla N°32 del Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, modificada mediante el Acuerdo N°147 de 28 de septiembre de 2021;

Que resulta necesario garantizar la certeza y seguridad jurídica en la aplicación del régimen tributario municipal, evitando la coexistencia de disposiciones extraordinarias cuya finalidad temporal ha cesado y asegurando la aplicación uniforme del régimen ordinario vigente;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

CC





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.



Pág.Nº2
Acuerdo Nº259
De 25/8/2026

Que, asimismo, el Artículo 15 de la citada Ley, dispone que los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Acuerdo N°149 de 5 de octubre de 2021, que modificó el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo N°149 de 5 de octubre de 2021, que no hayan sido derogadas mediante el presente Acuerdo continuarán vigentes en todas sus partes.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que para la determinación del impuesto correspondiente a las distintas modalidades de publicidad exterior dentro del Distrito de Panamá continuará aplicándose la Tabla N°32 del Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, modificada mediante el Acuerdo N°147 de 28 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

EL PRESIDENTE,

H.C. DORINDO VEGA M.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. KIRA PONCE B.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Meo.

Acuerdo No.0259
Del 25 de agosto de 2026

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 25 de agosto de 2026

Fiel copia del documento que
reposa en nuestros archivos

Irina Tapia
Secretaria General
31/08/2026

Sancionado:
EL ALCALDE

MAYER MIZRACHI M.

Ejecútense y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

IRINA TAPIA

